I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3504-3-L125, DENOMINADA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA FALTANTES"

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.366.-

DALCAHUE, 14 de mayo del 2025.

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, en realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y/o servicios denominado **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA FALTANTES,** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la ley 19.886 ley de compras públicas, el decreto 250 que aprueba el reglamento de compras públicas; la ley 21.634 que moderniza la ley de compras públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBENSE: Las bases administrativas y llámese a Licitación pública a través del portal **www.mercadopublico.cl** para realizar contrato de suministro denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA FALTANTES".**

DESÍGNESE: Como integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación **ID 3504-3-L125**, a los funcionarios **JEFA DE ADQUISICIONES Y ENCARGADA DE INVENTARIO** o sus subrogantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA DALCAHUE

RCC

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

[redacted]

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION N° 3504-3-L125
"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERÍA FALTANTES"

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del contrato de suministro para la adquisición de artículos de Librería año 2025 para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar el "Contrato de Suministro artículos de librería 2025", cuyas especificaciones se mencionan al final de las presentes bases, en los términos de referencia.

3.- NORMATIVA

La Ley 19.886 de compras públicas y el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, Ley N ° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886, las presentes Bases Administrativas y anexos.

4.- COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN (Artículo 35° ter de la Ley N° 19.886)

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.

5.- ETAPAS Y PLAZOS DEL LLAMADO PARA PRESENTAR OFERTAS (Artículo 45° y 46° Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

El llamado a presentar ofertas deberá publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas se fijarán por cada Entidad atendiendo al monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas.

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (Artículo 4° de la Ley N° 19.886)

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por

prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

6.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N° 18.314.
No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.
No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".
Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.
Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.
Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.
La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.
Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

6.3. Instrucciones para presentación de ofertas

6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- **A.** Identificación completa del oferente según formato
- **B.** Declaración Simple en donde se establece el plazo de entrega de los artículos y ubicación sucursal.
- **C.** Declaración Jurada Simple
- **D.** Patente municipal
- **E.** Documento que acredite ser empresa de menor tamaño (EMT).

6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

- **A.** Formato oferta económica

6.3.3 SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los artículos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chile compra.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse **hábil** en CHILEPROVEEDORES.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (Artículo 133° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

Los pagos a los proveedores por los bienes y/o servicios adquiridos por las Entidades deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto.

9.1 Licitación Pública igual o superior a 100 a 1.000 UTM.

9.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá por el articulo a adquirir de acuerdo con las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Si el municipio requiere de algún artículo que no se encuentre considerado dentro de este convenio de suministro y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización formal a través de correo electrónico firmada donde se señale la descripción del articulo y el valor unitario neto, pudiendo así el departamento solicitante realizar su orden de pedido.

El departamento de adquisiciones generará una orden de compra por el articulo solicitado, la cual será enviada al proveedor respectivo.

El proveedor deberá aceptar la orden compra en el portal de mercado público, requisito obligatorio para proceder al pago de dicha orden

9.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del adjudicado.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Artículo 41° numeral 8 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

Los criterios objetivos que serán considerados para decidir la Adjudicación, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios que se licitan, la idoneidad y calificación de los Oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la Adjudicación. Las Entidades deberán dar cumplimiento a los criterios de evaluación dispuestos en el artículo 6° de la Ley de Compra, según corresponda.

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el "Cumplimiento de los requisitos formales"

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	**20 %**	20% Aplicado a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la Licitación. De lo contrario será un 0%
PRECIO	**25%**	Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: Oferta menor precio*25/Oferta a evaluar.
PLAZO	**35%**	Aplicado a la oferta que considere la entrega en 1 día. A los demás oferentes se les evaluará de la siguiente forma: De 2 a 5 días = 5 % De 6 y más días= 0
IMPULSO A LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	**20%**	Se asignará un 20% al oferente que acredite ser empresa de menor tamaño y localizadas en la comuna de Dalcahue Se asignará un 10% al oferente que acredite ser empresa de menor tamaño y localizadas dentro de la provincia de Chiloé. Se asignará un 5% a los demás oferentes.

Teniendo presente lo estipulado en CAPÍTULO IV "Licitación Pública" Párrafo 9 Regla de licitaciones menores a 500 UTM, Articulo 63° "…Cuando se trate de licitaciones de un monto inferior a 500 UTM, las municipalidades… podrán establecer criterios de evaluación que otorguen prioridad o preferencia a los proveedores locales correspondientes a la zona geográfica en que se encuentran ubicadas. En ningún caso estos criterios podrán prevalecer por sobre la evaluación técnica y económica, debiendo asignarles una ponderación inferior que resguarde lo anterior, y no podrán tener como consecuencia excluir o impedir la participación de otros oferentes…" **Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.**

La Municipalidad de Dalcahue, ha optado por otorgar un 20% al criterio ubicación de la Sucursal, **criterio de alto impacto social**, como lo es el impulso a empresas de menor tamaño que acrediten tener domicilio comercial en la Comuna de Dalcahue. La acreditación de ser empresa de menor tamaño (EMT) deberá estar fundado en alguna certificación oficial del Servicio de Impuesto internos, **el cual debe ser adjuntado en la Licitación.**

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- Impulso a las empresas de menor tamaño.
- Plazo
- Precio
- Cumplimiento de requisitos formales.

En caso de persistir el empate con estos cuatros criterios de evaluación se considerará la primera oferta que haya ingresado al portal.

12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

13.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por la línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

14.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no acepte la orden de compra a través del portal, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en

las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

15.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

El funcionario responsable de la propuesta será el Dideco y Administrador Municipal o su subrogante legal, quien se designará a través de Decreto alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva licitación.

Quienes sean parte de la Comisión Evaluadora deberán suscribir declaraciones juradas mientras se declare la ausencia de conflicto de interés y compromisos y confidencialidad del proceso de calificación de los procesos.

16.- DEL CONTRATO (Artículo 41° numeral 9 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

CAPÍTULO IV Licitación Pública Párrafo 2 De las Bases de Licitación, "…En las licitaciones superiores a 100 y menores a 1.000 UTM definir si se requerirá la suscripción de contrato o si éste se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del Proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del presente reglamento…"

La Municipalidad suscribirá Contrato, dado que la licitación tendrá una duración de un año.

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, términos de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato comenzará a regir a contar de la adjudicación y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

17.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

Los artículos adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Manuel Rodríguez #110.

El proveedor deberá estar disponible para la entrega de artículos en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

18.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

18.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera

18.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta

18.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria

18.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

18.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

18.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

18.7 Si se presenta una o mas cartas de reclamos por incumplimiento en entrega de los artículos a tiempo o por reclamo de usuarios de la mala atención.

19.- PATENTE MUNICIPAL

Los oferentes deberán contar con PATENTE MUNICIPAL AL DIA, sea provisoria (que solo dura 1 año) o definitiva. Los que solo cuenten con patente provisoria no podrán ser oferentes a la licitación cuyos contratos superen dicho lapso de tiempo.

ANEXO I
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DEL OFERENTE	
NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
CELULAR:	
DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
CELULAR:	

FIRMA OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe:	
Domiciliado en:	
Rut N°:	

participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **"CONVENIO SUMINISTRO ARTICULOS DE LIBRERÍA 2025"**, declara:

- Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.

- Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.

- Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.

- Que, nuestra empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

- No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N° 18.314.

- No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

_____

FIRMA OFERENTE

ANEXO III **DECLARACIÓN SIMPLE**	
Quien suscribe:	
Domiciliado en:	
Rut N°:	
participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **"CONVENIO SUMINISTRO ARTICULOS DE LIBRERÍA 2025",** declara:	
CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS (seleccione con una x)	
_____Entrega en 1 día	____Entrega en 2 a 5 días ____Entrega en 6 días y más
CONTAR CON SUCURSAL EN	
Domicilio comercial:	
____Provincia de Chiloé	____Fuera de la provincia de Chiloé

_____

FIRMA OFERENTE

ANEXO IV
CARTA OFERTA

Quien suscribe:	
Domiciliado en:	
Rut N°:	
participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **"CONVENIO SUMINISTRO ARTICULOS DE LIBRERÍA 2025"**, declara:	
VALOR TOTAL NETO:	$

FIRMA OFERENTE